

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

26.831/08. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Lavaderos de Interiores de Cisternas» (depósito número 7128).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don José Pérez García mediante escrito de fecha 14 de abril de 2008 y se ha tramitado con el número 45666-4380.

La Asamblea celebrada el 16 de febrero de 2007 adoptó por mayoría el acuerdo de modificar los artículos 7,10,18 y 24, de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta está suscrita por D. José Pérez García, en calidad de Presidente.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 23 de abril de 2008.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

27.069/08. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la nueva subestación a 400 kV de Muniesa, en el término municipal de Muniesa, en la provincia de Teruel.**

Visto el expediente incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la autorización administrativa de la instalación que se cita.

Resultando que a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», no habiéndose presentado alegaciones ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que enviada separata del anteproyecto y solicitada conformidad, oposición o reparos, y en su caso, la emisión de los condicionados técnicos si proceden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo al Ayuntamiento de Muniesa, no se ha recibido contestación alguna, tras la reglamentaria reiteración, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto.

Resultando que enviadas separatas del anteproyecto y solicitada conformidad, oposición o reparos, y en su

caso, la emisión de los condicionados técnicos procedentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo a la Sección de Minas del Servicio Provincial en Teruel del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) y la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, de sus escritos no deduce oposición alguna a la instalación eléctrica proyectada, por lo que se entiende su conformidad al proyecto, manifestando «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», respecto al escrito de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón que se está realizando una prospección arqueológica y paleontológica cuyos resultados se remitirán a ese Servicio con el objeto de que se establezcan por parte del mismo las medidas concretas de protección que estime convenientes.

Por parte del INAGA no existe pronunciamiento alguno ni a la petición de informe ni a la reiteración, por lo que ha de entenderse emitido en sentido favorable de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 127.

Resultando que remitida separata del anteproyecto al Ayuntamiento de Muniesa, a los efectos previstos en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, no existe pronunciamiento alguno por el mismo, por lo que teniendo en consideración lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la citada Ley 13/2003 se entiende evacuado dichos informe en sentido favorable.

Resultando que remitido un ejemplar del anteproyecto a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, a fin de que, de conformidad con lo establecido en las disposiciones adicionales, duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, emita informe sobre su adaptación al planeamiento urbanístico, por el mismo se emite informe favorable.

Visto el informe favorable emitido por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 10 de abril de 2008.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la nueva subestación de 400 kV de Muniesa, en el término municipal de Muniesa (Teruel), cuyas características principales son:

Configuración de interruptor y medio, con capacidad total para tres calles, teniendo previsto actualmente equiparse dos calles completas y una de ellas parcialmente, con la siguiente disposición:

Calle 1. Posición 11: Reserva. Posición 21: Reserva.

Calle 2. Posición 12: Reserva. Posición 22: Línea Mequinzenza.

Calle 3. Posición 13: TR1 (conexión a eólicos). Posición 23: Línea Fuendetodos.

Asimismo, se construirá un edificio de mando y control de una planta, de tipo normalizado por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», para la subestación, el cual dispondrá de una sala de mando y control, sala de comunicaciones y sala de servicios auxiliares, almacén, aseos y archivos. Albergará los equipos de comunicaciones del sistema de control digital, equipos cargador-batería, cuadros de servicios auxiliares de c.c. y c.a. y centralitas de alarmas de los sistemas de seguridad y antiintrusión.

La finalidad de la instalación es posibilitar la incorporación a la Red de Transporte la energía eólica generada en la zona así como reforzar la red de distribución de 132 kV.

La posición de interruptor de la calle 3 más próxima a las barras 1 (TR-1 conexión a eólicos) queda excluida de los efectos retributivos establecidos en el Real Decreto 2819/1998, de 23 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica, excepto de los costes de operación y mantenimiento que serán asumidos por el Sistema.

Esta instalación no se podrá comenzar a construir mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de seis meses, sin perjuicio de lo establecido en el artículo cuarto del Real Decreto 2351/2004, por el que se modifica el procedimiento de resolución de restricciones técnicas y otras normas reglamentarias del mercado eléctrico.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórroga se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, pudiendo realizarse exclusivamente las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de la instalación que se contemplan en el artículo cuarta del Real Decreto 2351/2004, de 23 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de abril de 2008.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.—27.069.

29.114/08. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, S.A. (REE) la ampliación de la subestación de «Novelda», en la provincia de Alicante, y se declara su utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, a instancia de Red Eléctrica de España S.A. (REE), con domicilio en Madrid, Avenida de Burgos nº 8-B, solicitando la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública de la ampliación de la instalación arriba citada. Resultando que la petición de Red Eléctrica de España S.A. (REE) ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegación ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que el anuncio de información pública de la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública se ha remitido al Ayuntamiento de Novelda para su exposición al público, recibiendo certificación de fecha 27 de agosto de 2007 en la que no consta que se hayan presentado alegaciones ni oposición al proyecto.

Resultando que enviado un ejemplar del anteproyecto al Ayuntamiento de Novelda, a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y lo dispuesto en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, y reiterada la petición, no se recibe contestación alguna, ha de entenderse emitidos los informes en sentido favorable.

Resultando que enviado un ejemplar del anteproyecto a los efectos previstos en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, solicitando informe al Servicio Territorial de Ordenación del Territorio de la Consejería de Territorio y Vivienda, se recibe informe favorable.

Resultando que enviado un ejemplar del anteproyecto a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento solicitando la conformidad u oposición a la autorización solicitada, reiterándose la petición con fecha 3 de octubre de 2007, se recibe contestación en la que muestra la conformidad condicionada a solicitar la correspondiente autorización si la altura máxima excede de 13,50 m. Se da traslado de dicho escrito al Ayuntamiento